

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BENUZA

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA LOS MENORES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES QUE SE HALLEN ESCOLARIZADOS EN LOS COLEGIOS DE SILVÁN Y PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ PARA EL CURSO 2021 - 2022**

##### *1.–Objeto de la convocatoria y condiciones de acceso.*

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de las ayudas económicas destinadas a la adquisición de libros y/o material didáctico complementario dirigidas a menores que se hallen de alta en el Padrón de habitantes de Benuza y en ayuda referida a la escolarización obligatoria, la cual se llevará a cabo en el Colegio Rural Agrupado de Silván, para los alumnos de las localidades de Silván, Sigüeya, Lomba y Llamas de Cabrera, y en el Colegio Público de Puente de Domingo Flórez para los alumnos de las localidades de Benuza, Sotillo de Cabrera, Pombriego, Santalavilla y Yebra.

El acceso de estas ayudas está supeditada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente referida al año 2021 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

##### *2.–Cuantía económica subvencionada.*

La condición de beneficiario de estas becas determina el derecho a disfrutar de las mismas en los términos que se detallan a continuación:

La concesión de la beca otorgará al solicitante el derecho a una ayuda económica por importe de 150 € por cada menor escolarizado que se halle empadronado en el municipio dentro de la enseñanza obligatoria.

##### *3.–Aspectos sociales*

En caso de tener que establecer prioridades por limitaciones presupuestarias, se priorizarán aquellas unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Familias monoparentales en desempleo sin prestación y no convivientes con otros miembros familiares con ingresos: 5 puntos
- Menores en situación de riesgo y/o desprotección, cuando así lo valoren los servicios sociales: 5 puntos
- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo pendientes de ser valorada su solicitud y no convivientes con otros miembros familiares con ingresos.
- Familias numerosas: 3 puntos
- Menores con necesidades especiales relacionadas con su reconocimiento como minusválido y/o dependiente: 2 puntos
- Menores en acogimiento formalizado por la Administración competente: 2 puntos.

##### *4.–Documentación*

Tendrán que presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- Solicitud según modelo determinado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada donde conste el nombre del solicitante con los datos del menor.
- DNI del solicitante y del menor (si se posee)
- Fotocopia del Libro de Familia de los componentes de la unidad familiar.
- Documento acreditativo de matriculación del correspondiente centro escolar.

Se podrá solicitar al interesado otra documentación distinta a la enumerada anteriormente, cuando por medio de esta no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos para la concesión de esta ayuda.

##### *5.–Lugar y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes acompañadas de la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Benuza, entre desde el día siguiente la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta el día 31 octubre del año en curso.

*6.–Subsanación de errores*

Si una vez presentada la solicitud y documentación, se comprueba que la misma está incompleta, se notificará individualmente al solicitante para que la subsane en el plazo de 10 de días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

*7.–Resolución*

Las solicitudes aprobadas o denegadas serán notificadas individualmente a cada solicitante.

*8.–Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda.*

La percepción de esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, de carácter público o privado.

Cuando se conceda la ayuda, el solicitante deberá presentar una declaración jurada de que la misma se destinará a la compra de material escolar, didáctico para el menor.

*9.–Recursos e impugnaciones*

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados según la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benuza, 7 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Agapito Encina López.

34086

64,00 euros